

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DE CIC BATÁ

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA PARA FAVORECER
LOS ESPACIOS SEGUROS Y DE BUEN TRATO EN CIC BATÁ,
DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS**

Año 2026

Política elaborada a partir de la guía **PROTEGEmos** de **Educo.org**

CUADRO RESUMEN	
TÍTULO:	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA PARA FAVORECER LOS ESPACIOS SEGUROS Y DE BUEN TRATO EN CIC BATÁ, DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS
Fecha de aprobación	13 de mayo de 2026
Fecha de aprobación de la primera versión:	13 de marzo de 2023
Órgano de aprobación	Asamblea de socios y socias de CIC Batá
Vigencia:	2 años
Objetivos:	● Garantizar un espacio de buen trato para las NNA que participan en las actividades de la asociación, como elemento fundamental para favorecer su correcto desarrollo físico, psicológico, moral, sexual, social... ● Favorecer la participación activa de las NNA en la elaboración de esta política, poniendo el foco en la capacitación de ellos mismos como sujetos de protección y en la práctica activa en defensa de sus derechos. ● Generar incidencia política en torno a este ámbito de intervención en las instituciones, asociaciones y personas de la comunidad en que desarrollamos nuestra actividad.
Componentes del grupo de trabajo:	Claudia Usuga - Técnica Área de Educación. M ^a Dolores García Amaro - Técnica Área de Educación. Manuel Carrillo Barea - Maestro CaixaProinfancia. Ana Cañas León - Maestra CaixaProinfancia.
Persona responsable en protección de la entidad	Claudia Usuga Rodríguez
Alcance:	A toda la organización en todos sus centros de trabajo nacionales y/o internacionales ya sea en prestación de servicios o en realización de proyectos propios.
Documentos relacionados:	Si hay otros documentos vinculados: documento de seguridad para la protección de datos personales; Estatutos; Código de conducta; Política de protección de la infancia.
Comunicación:	www.cicbata.org Perfiles de CIC Batá en redes sociales https://caixaproinfancia.cicbata.org Cartelería específica para los centros de trabajo Comunicados a las familias por varias vías Comunicados al personal por email corporativo Comunicados al personal por grupo de WhatsApp

ÍNDICE

1. DEFINICIONES	5
2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	8
3. ALCANCE	9
4. CÓDIGO DE CONDUCTA	11
5. ANÁLISIS DE RIESGOS	14
6. GESTIÓN DEL PERSONAL	39
7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE	41
8. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO	46
9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO	48

1. DEFINICIONES

Enlaces de consulta recomendados:

- https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/politica_de_salvaguada-childsafeguarding.pdf - Páginas 4 y 5.
- https://fundacionamigo.org/wp-content/uploads/2017/11/PPIA_2017.pdf - Páginas 8 a 12.
- https://www.unicef.org/spanish/protection/files/What_is_child_protection_sp.pdf - Definición sobre protección
- https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_violencia_contra.pdf - Violencia
- <https://www.unicef.org/chile/informes/definiciones-conceptuales-para-un-sistema-integral-de-protección-la-infancia>- Definiciones conceptuales
- https://www.who.int/topics/child_abuse/es/ - Definición de maltrato infantil
- <https://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=35&pp=1>
- http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-22-1.PDF
- <https://www.keepingchildrensafe.global/es/las-normas-de-salvaguardia-2/>

A continuación, se recogen las definiciones y conceptos básicos que orientan esta política, junto con el enfoque de derechos que la inspira.

Niña, Niño, Adolescente (NNA)

Se entiende por niño, niña y adolescente a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la *Convención sobre los Derechos del Niño*)

Violencia

Cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre una niña, niño o adolescente. En dicha

situación existe un claro desequilibrio de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede presentarse en formas física, psicológica, sexual, emocional o institucional, y genera un impacto negativo en la vida de los NNA.

Tipos de violencia:

Violencia física: Todo acto, puntual o repetido, con repercusión directa en la integridad física de la persona afectada, con independencia del impacto visible que cause.

Violencia psicológica: Todo acto, puntual o repetido, con repercusión directa en la integridad psicológica y emocional de la persona afectada, con independencia del impacto en la salud mental.

Violencia sexual: Cualquier actividad sexual con una niña, niño o adolescente, exposición a material pornográfico, relaciones sexuales, tocamientos u otras conductas de naturaleza sexual.

Negligencia: Situación en la que no se proporcionan los cuidados y atenciones imprescindibles para garantizar un nivel adecuado de desarrollo, cuando existe la obligación de hacerlo.

Abuso: Cualquier conducta, por acción u omisión, ejercida por personas, grupos o instituciones que impacta negativamente en el desarrollo, la dignidad, los derechos fundamentales o el equilibrio emocional de la infancia.

Violencia contra la infancia: Uso deliberado de la fuerza o del poder, real o en forma de amenaza, que tenga o pueda tener como resultado lesiones, daño psicológico, desarrollo deficiente, privaciones o incluso la muerte.

Violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes: Forma de violencia dirigida contra mujeres y niñas por el hecho de ser mujeres, basada en relaciones de poder desiguales.

Protección infantil

Medidas articuladas dirigidas a favorecer el correcto y pleno desarrollo de los NNA desde una perspectiva integral, basadas en el principio del interés superior de la infancia y la adolescencia.

Protección infantil organizacional

Definición y despliegue articulado de una política interna que establezca objetivos, estrategias y recursos para proteger a la infancia en el marco de la entidad.

Buen trato infantil

Forma de relación basada en el respeto, la dignidad y la atención a las necesidades de las personas con las que interactuamos. En el caso de la infancia, incluye la vertiente educativa y el principio del interés superior del menor.

Enfoque de derechos

Marco de disposiciones y estándares orientados a reducir discriminación, desigualdad y exclusión social, reconociendo y corrigiendo prácticas discriminatorias y repartos injustos del poder.

Cuidados

Actividades imprescindibles para el mantenimiento de la vida, tanto en el plano físico o emocional como en el comunitario o socio-político. Incorporar los cuidados en la infancia contribuye a que puedan cuidarse a sí mismos y a quienes les rodean.

Bienestar infantil

Realización de los derechos de la niñez y acceso a oportunidades para que el NNA pueda ser y hacer aquello que valora, conforme a sus capacidades y potencial.

Principio de interés superior del niño o niña

Toda decisión o medida que afecte a un NNA debe priorizar siempre sus derechos, intereses y necesidades. Esto implica valorar el contexto, el momento, la opinión del menor y sus necesidades específicas.

Derechos de la infancia

Los niños y las niñas tienen derecho a desarrollarse adecuadamente y alcanzar un estado de bienestar óptimo. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce estos derechos y fija las obligaciones correspondientes para garantizarlos.

Coeducación

Paradigma educativo que promueve el desarrollo integral de cada persona, eliminando estereotipos masculinos y femeninos para que cada una pueda desarrollar todas sus capacidades sin condicionantes de género.

Transformación social

Las intervenciones de la entidad buscan mejorar el bienestar de la comunidad y contribuir a transformaciones profundas y duraderas en el territorio donde actúa.

Participación social

La participación es un derecho de la infancia. Las NNA deben poder acceder a la información de forma adaptada, opinar, tomar decisiones y ver esas decisiones tenidas en cuenta como parte de su desarrollo y protección.

Interculturalidad / diversidad cultural

La interculturalidad se entiende como la construcción de espacios de interacción, diálogo y conocimiento compartidos entre personas culturalmente diversas, avanzando hacia una sociedad más igualitaria e inclusiva.

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

En CIC Batá consideramos que la protección de los niños y las niñas debe suponer una obligación para las personas que trabajamos con menores de edad como sujetos de derechos, desde una perspectiva de responsabilidad institucional de obligado cumplimiento.

Entendemos como violencia cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre una niña, niño o adolescente. En dicha situación existe un claro desequilibrio de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional e institucional.

También somos conscientes de que en nuestro trabajo diario pueden surgir conflictos y situaciones de violencia, por ello nos comprometemos a:

Garantizar el bienestar de todos los niños y las niñas que participan en nuestras actividades.

Ofrecer un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro.

Promover el buen trato del personal y de las personas colaboradoras como elemento esencial de las relaciones con NNA.

Nuestro compromiso institucional se concreta en esta política de protección de la infancia, orientada a favorecer espacios seguros y de buen trato en CIC Batá desde un enfoque de derechos.

Queremos que esta política sea conocida, difundida y respetada por todas las personas trabajadoras, voluntarias y colaboradoras, con independencia de su posición en la organización. Del mismo modo, nos comprometemos a difundirla entre organizaciones socias, proveedores y otras entidades colaboradoras.

CIC Batá plasma mediante esta declaración su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabaja.

Firmada en mayo de 2026.

3. ALCANCE

DEFINICIÓN EXTENSA:

Definición general

El alcance de esta política se extiende a toda la organización y a todo su personal en todos sus centros de trabajo, nacionales y/o internacionales, así como a cualquier persona que participe en la prestación de servicios o en la realización de proyectos propios.

IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS:

A QUIÉN AFECTA	ELEMENTOS DE LA POLÍTICA QUE LES AFECTA
Profesionales, voluntariado y personal en prácticas vinculados a proyectos y programas de CIC Batá	• Código de conducta que incorpora las medidas y sanciones y notificaciones. • Carta de compromiso para trabajadores/as y colaboradores/as • Formación y capacitación de personal
Personal de empresas proveedoras y proveedoras de servicios profesionales de CIC Batá que tengan algún tipo de contacto con las NNA participantes	• Cláusulas en contrataciones de servicio
Trabajadores/as del ámbito de la comunicación que tengan contactos con las NNA participantes	• Código de conducta y código de conducta para la comunicación en ONGDs



Centro
de Iniciativas
para la Cooperación

Participantes en las actividades de los distintos proyectos de CIC Batá	• Código de conducta que incorpora las medidas y sanciones y notificaciones. • Carta de compromiso para trabajadores/as y colaboradores/as • Formación y capacitación de personal
---	---

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

El código de conducta recoge las normas mínimas de comportamiento exigidas a cualquier persona de la entidad cuando trabaja o interactúa con niños, niñas y adolescentes. Su finalidad es fijar institucionalmente conductas adecuadas e inadecuadas para asegurar el buen trato.

La entidad garantiza que todas las personas vinculadas conocen este código. Para su elaboración se han tomado como referencia diversas políticas y códigos de conducta de entidades especializadas.

- <https://www.savethechildren.mx/codigo-de-conducta>
- <https://www.savethechildren.es/quienes-somos/politica-de-salvaguarda>
- <https://www.sos-childrensvillages.org/getmedia/840c84d4-d081-4e40-943c-77fdc2331178/111019-Codigo-de-Conducta-sp.pdf>
- https://plan-international.es/sites/default/files/def_2_codigo_de_conducta_-_version_web.pdf
- <https://www.britishcouncilschool.es/sobre/normativa-politicas/conducta>
- <https://www.britishcouncilschool.es/sobre/normativa-politicas/codigo-conducta>
- <https://www.worldvision.es/nosotros/sobre-nosotros/codigos-de-conducta>
- [POLÍTICA DE PROTECCIÓN EDUCO: politica-buen-trato-2020.pdf \(windows.net\) y anexos politica-buen-trato-anexos.pdf \(windows.net\)](#)

CÓDIGO DE CONDUCTA DE CIC BATÁ

El presente código de conducta tiene como objetivo proporcionar una guía precisa sobre cómo proceder en cualquier actividad relacionada con la entidad, garantizando el bienestar de los NNA. La entidad exige que cualquier profesional, persona socia, voluntaria, proveedora, en prácticas o colaboradora actúe conforme a criterios de buen trato.

El incumplimiento de este código puede tener repercusiones disciplinarias, de acuerdo

con el régimen sancionador aplicable y con la carta de compromiso del personal de CIC Batá.

Todas las personas incluidas en el alcance DEBEN

- Concebir a los NNA y a sus familias o representantes legales como sujetos de derecho, tratándoles con respeto, con independencia de su sexo, orientación sexual, cultura, origen étnico, idioma, religión, opinión política, diversidad funcional o situación económica.
- Proporcionar un ambiente inclusivo, enriquecedor y seguro que fomente el diálogo sobre derechos, inquietudes y preocupaciones.
- Asumir el rol de apoyo, referencia y protección propio de la persona adulta.
- Mejorar la formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia.
- Comunicar de inmediato cualquier conducta sospechosa de vulnerar derechos, siguiendo los canales establecidos por la entidad.
- Informar inmediatamente si una NNA comunica o plantea una situación que vulnere sus derechos o los de otra NNA.
- Manejar adecuadamente la información confidencial relativa a NNA y a sus familias o representantes legales.
- Aplicar las pautas establecidas cuando sea necesario asistir a personas con movilidad reducida o escasa autonomía en actividades que puedan requerir distinto grado de intimidad.
- Evitar situaciones de riesgo físico o interpersonal durante las actividades.
- Promover una ciudadanía activa y responsable y la implicación en lo relativo al bien común.
- Respetar el espacio personal de los NNA y su derecho a la intimidad.
- Fortalecer relaciones de apego seguro, estables, positivas y proactivas.
- Promover hábitos de vida saludables a nivel físico, psicológico y emocional.

- Entender las diferencias interpersonales como algo natural y positivo.
- Fomentar la resolución creativa y pacífica de los conflictos.
- Solicitar apoyo cuando no se tenga certeza sobre qué hacer en una actividad con NNA.
- Utilizar adecuadamente imágenes, vídeos y contenidos relacionados con menores de edad, contando siempre con las autorizaciones correspondientes y evitando cualquier uso que pueda afectar a su dignidad o seguridad.

Todas las personas incluidas en el alcance NO DEBEN

- Discriminar a ningún NNA por motivo alguno.
- Someter a NNA a cualquier forma de violencia física o psicológica.
- Ejercer trato denigrante, como insultar, gritar, humillar, burlarse, amenazar o ridiculizar.
- Llevar a cabo cualquier tipo de acción o insinuación de índole sexual.
- Exponer a NNA a actos sexuales o imágenes pornográficas.
- Realizar intercambio físico, verbal o sexual de carácter inapropiado.
- Mantener relaciones sexuales o sentimentales con NNA, incluido el matrimonio.
- Producir, publicar, consumir o compartir pornografía infantil.
- Mostrar una conducta sexualizada, erótica o sexualmente provocadora en presencia de NNA.
- Quedar a título personal con NNA, salvo excepciones justificadas y expresamente previstas por la entidad.
- Desarrollar relaciones personales exclusivas o excluyentes respecto a otros NNA.
- Establecer relaciones laborales con beneficiarios, sus familias o cuidadores.

- Mostrar conductas, actitudes o comentarios que inciten al odio o estigmaticen a personas diferentes por cualquier motivo.
- Aceptar, incentivar o tolerar comportamientos violentos entre NNA y dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psicológico o emocional.
- Mantener espacios de actividad sin visibilidad adecuada.
- Consumir o incitar al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco en presencia de NNA.
- Permanecer a solas con una persona menor en un espacio cerrado.
- Compartir o solicitar datos personales de NNA, como teléfono, redes sociales o dirección de domicilio, salvo necesidad específica vinculada a la actividad y con las garantías correspondientes.
- Trasladar a ningún NNA en transporte privado sin autorización expresa y procedimiento establecido.
- Intentar crear relaciones con NNA con fines comerciales o mercantiles.
- Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento expreso y escrito de sus tutores legales.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para realizar un análisis de riesgos se deben analizar todos los espacios donde los niños y las niñas de nuestra organización se mueven, interlocutan e interaccionan con adultos.

Es un trabajo necesario para garantizar la protección de la infancia.

Los riesgos pueden ser:

- Acciones u omisiones de personas adultas o de otros NNA.
- Dinámicas relacionales inadecuadas.
- Factores organizativos o institucionales.
- Condiciones del entorno físico o digital.
- Características específicas de vulnerabilidad de los grupos participantes.

Los riesgos suponen un peligro de desprotección, daño o violencia por parte de los niños y las niñas con las que trabajamos.

Desde una perspectiva de derechos de infancia y adolescencia, CIC Batá reconoce la importancia de identificar y abordar de manera preventiva todos aquellos riesgos institucionales y operativos que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes (NNA) vinculados directa o indirectamente a sus programas, proyectos, campañas y actividades.

A estos efectos, se considerará tanto a NNA participantes directos de las actividades como a aquellos que acompañen a las personas adultas participantes.

La entidad asume el compromiso de prevenir, minimizar y, cuando sea necesario, responder adecuadamente ante dichos riesgos, promoviendo entornos seguros, protectores y una cultura institucional basada en el buen trato y el respeto a los derechos de infancia y adolescencia.

En este proceso contaremos con la participación de NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o

actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

CIC Batá promoverá la participación activa de los propios NNA en la identificación de riesgos y en la construcción de entornos seguros, teniendo en cuenta su opinión, percepción y experiencia, en función de su edad, madurez y capacidades.

En este marco, la entidad ha impulsado iniciativas comunitarias y participativas orientadas a fortalecer redes de protección y espacios seguros para la infancia y adolescencia, incluyendo procesos de identificación colectiva de “Lugares seguros” en el entorno comunitario.

La evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de CIC Batá.

Análisis de riesgos

Cuando los indicadores hablan de riesgo, se refieren a cómo el personal, programas y operaciones de cada área, a través de sus implementaciones, puedan generar maltrato infantil hacia los niños, niñas y adolescentes con los que trabajan, tanto potencial como actual. Para ello se tomarán las definiciones de maltrato infantil que los indicadores recogen.

Procedimiento de análisis de riesgos

1. El análisis de riesgo se hace a partir de una lluvia de ideas de todo lo que podría generar maltrato en todas sus variantes, con cada área de trabajo. Esto también incluye impedir el acceso a otros derechos.

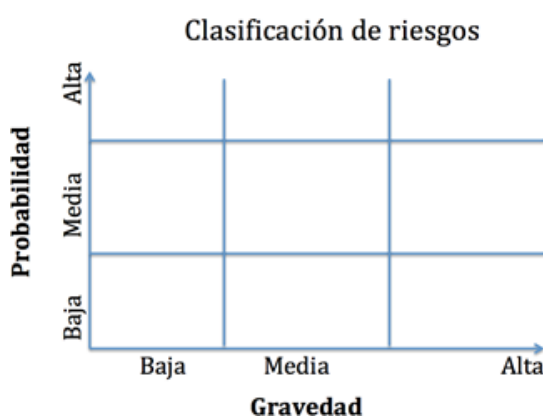
2- Luego, cada riesgo se clasificará como: bajo, medio y alto, según dos variantes:

a) Impacto en los niños, niñas y adolescentes. Es decir, las consecuencias de que sufran un tipo de maltrato.

b) Probabilidad. Es decir, qué tan probable es que el riesgo se convierta en una realidad.

Tipo de probabilidad por Nivel	
Es muy probable que el riesgo suceda.	ALTO
Es medianamente probable que suceda.	MEDIO
Es muy poco probable que el riesgo suceda.	BAJO

Finalmente, los riesgos se clasifican en orden de prioridad para ser mitigados.



Mitigación de riesgos

Aunque la mayoría de los riesgos pueden abordarse, no siempre se podrán evitar. Tenemos que tratar de mitigar, al menos, su probabilidad e impacto, en particular con aquellos que identificamos de prioridad alta (es decir, los que tienen un impacto alto y una probabilidad alta de suceder).

Si durante el análisis de mitigación se llega a determinar que los riesgos de probabilidad e impacto altos no pueden ser solucionados, se debe replantear el servicio o actividad, así como el personal que ejecutará dicho servicio o actividad. Y si se decide llevar a cabo un servicio o actividad con riesgos sin mitigar, se debe justificar por qué se tomó tal decisión y quién la tomó.

Procedimiento de mitigación de riesgos

1. A cada riesgo detectado, se le debe crear una estrategia de mitigación que:
 - Confronte el riesgo

- Sea efectiva integralmente (es decir, legal y económicamente, entre otros aspectos)
 - Sea realista y pueda ser implementada en el contexto en que se desarrolla la entidad
2. Si el riesgo no tiene mitigación, se debe declarar como “no mitigado”.
 3. Al final de la “Hoja de análisis y mitigación de riesgo” se debe escribir una conclusión:
 - Los riesgos se mitigaron y el servicio, actividad o manejo de personal se puede desarrollar.
 - Los riesgos no se mitigaron y el servicio, actividad o manejo de personal no se puede desarrollar.

CUADRO DE ANÁLISIS DE RIESGOS PRINCIPALES

DEPARTAMENTO ÁMBITO	RIESGO	ACCIÓN IMPLEMENTADA PLANIFICADA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSAB.	NIVEL RIESGO
Operaciones: Se refiere a toda actividad que no sea de carácter programático. Por ejemplo, eventos que puedan involucrar a NNA (celebrar un cumpleaños, hacer una conferencia de prensa), procesos administrativos (planificaciones estratégicas, redacción de contratos para el personal, almacenamiento de información sobre los beneficiarios), procesos como contratar a una empresa para remodelar un espacio de la organización	Uso datos de los niños y las niñas	Generado, aplicado y activo un documento autorización.	100% familias lo firman	Documento archivado en oficinas de CaixaProinfancia-Batá	Responsable de Coordinación programa	Bajo
	Tipos y tratamiento de las imágenes.	Generado, aplicado y activo un documento autorización.	100% las familias lo firman	Documento archivado en oficinas de Caixa Proinfancia-Batá	Responsable de Coordinación programa	Bajo
	Entradas y salidas de otros usuarios en la entidad en lugares compartidos: Baños y salas de informática	Acceso restringido a las salas donde se desarrollen actividades con NNA. No se permitirá el acceso de usuarios/as o personal no vinculado a la actividad.	Cartelería de acceso restringido instalada cuando hay menores en la sala.	Informes internos de cumplimiento de la política de protección.	Monitores responsables que se encuentren con NNA en ese momento.	Bajo

	Entradas y salidas de usuarios y trabajadores en la entidad	Circulación del personal evitando el contacto no supervisado con NNA, si es posible Separación de flujos de entrada y salida entre personal y NNA.	Cartelería de acceso restringido instalada cuando hay menores en la sala.	Informes internos de cumplimiento de la política de protección.	Monitores responsables que se encuentren con NNA en ese momento y trabajadores de la entidad.	Bajo
	Accesos no restringidos a espacios poco identificados	Identificación y señalización de espacios	Cartelería de acceso restringido instalada cuando hay menores en la sala.	Registros de planificación de actividades (asignación de salas/espacios).	Personal responsable de la actividad. Responsable de coordinación del proyecto.	Bajo
	Obras y arreglos en el centro de trabajo mal identificados	Planificación de obras fuera del horario de actividades con NNA	100% de zonas de obra correctamente señalizadas y delimitadas	Partes de trabajo de mantenimiento o empresas externas	Dirección del centro. Coordinación del programa. Empresas externas (bajo supervisión de la entidad)	Bajo

Personal: Se refiere a qué personas participan en la organización como personal contratado, voluntarios, consultores, socios, visitantes, donantes, etc.	Personal contratado para las actividades	Exigencia de Certificado Negativo de Delitos Sexuales.	100% personal con la documentación vigente	Copia del Certificado Negativo de Delitos Sexuales.	Responsable de Coordinación del Programa.	Bajo
	Personal de la organización	Exigencia de Certificado Negativo de Delitos Sexuales..		Copia del Certificado Negativo de Delitos Sexuales.		Bajo
	Voluntariado no formado	Exigencia de Certificado Negativo de Delitos Sexuales. Siempre supervisado por un responsable.	Nº de responsables por cada voluntario	Copia del Certificado Negativo de Delitos Sexuales. Informes del responsable	Responsable de Coordinación del Programa.	Bajo
	Personal en prácticas	Exigencia de Certificado Negativo de Delitos Sexuales.. Siempre supervisado por un responsable.	Nº de responsables por cada personal en prácticas	Copia del Certificado Negativo de Delitos Sexuales. Informes del responsable	Responsable de Coordinación del Programa.	Bajo
Programas: Son los servicios y actividades desarrolladas por tu organización. Es decir, lo que hacemos todos los días	Autorizaciones familiares para acciones.	Generado, aplicado y activo un documento autorización	100% familias lo firman	Registro de autorizaciones archivadas	Coordinación del proyecto. Personal responsable de la actividad.	Bajo

	Entregas de los niños en las actividades	Entrega y recogida exclusivamente por personas autorizadas. Familias firman documento si pueden irse solos	Lo firman el 100% de familias cuyos niños se van solos o con hermanos menores de edad	Registro de autorizaciones archivadas	Coordinación del proyecto. Personal responsable de la actividad	Bajo
	Actividades en aulas	Supervisión permanente de las actividades en el aula por personal responsable	100% de actividades en aula con personal autorizado presente.	Listados de asistencia de NNA y persona	Personal responsable de la actividad en aula. Coordinación del programa.	Media
	El alumnado se desplaza al baño	Supervisión del desplazamiento al baño según edad y nivel de autonomía. Ubicación de baños seguros y accesibles dentro del centro	100% de desplazamientos al baño realizados bajo supervisión establecida.	Registro de incidencias	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa.	Media
ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE						

Desplazamientos:	Uso de transportes públicos	Planificación previa. Acompañamiento de NNA por personal responsable durante todo el trayecto. Agrupación y control del grupo en paradas, accesos y transbordos. Información previa a NNA y familias sobre el itinerario	% de desplazamientos realizados con supervisión de personal responsable.	Listados de participantes y acompañantes en desplazamientos. Autorizaciones para la actividad.	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto.	Bajo
	Uso de vehículos privados	Uso excepcional y justificado de vehículos privados. Verificación previa de permisos de conducción y seguro del vehículo. Autorización expresa de las familias para el traslado. Prohibición de transporte individual no autorizado de NNA	% de traslados en vehículo privado con autorización previa	Informes de actividad o incidencia. Autorización firmada de las familias	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto	Bajo

	Desplazamientos a pie por rutas no seguras o no iluminadas	Evaluación previa de las rutas. Uso exclusivo de rutas seguras, iluminadas y adecuadas para NNA. Acompañamiento obligatorio por personal responsable. Evitar desplazamientos en condiciones de baja visibilidad o riesgo.	100 % de desplazamientos a pie realizados por rutas previamente evaluadas como seguras.	Informes de actividad. Registros de incidencias. Listados de acompañantes y participantes.	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto.	Bajo
	Acompañamiento a los baños en las salidas por adultos responsables de la actividad siempre que el grupo general no quede sin vigilancia	Garantizar que el grupo nunca quede sin supervisión durante el acompañamiento. Asignación de personal suficiente para asegurar la supervisión continua.	100 % de personal que conoce y aplica el procedimiento de acompañamiento al baño.	Listados de personal responsable asignado a la actividad.	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto.	Bajo
	Desplazamientos de NNA	Acompañamiento obligatorio por personal responsable. Supervisión continua durante todo el trayecto.	100 % de desplazamientos realizados con supervisión de personal	Listados de participantes y personal acompañante. Informes de actividad	Personal responsable de la actividad. Coordinación	Medio

			responsable.		del programa/proy ecto.	
Estancias con pernoctación:	Habitaciones sin seguridad en las puertas	Revisión previa de la seguridad de las habitaciones. y adecuadas para NNA. Supervisión del alojamiento durante la estancia. Control de accesos a las zonas de habitaciones. Comunicación de normas de uso de habitaciones al personal responsable.	% de estancias con revisión previa de seguridad de habitaciones. % de habitaciones asignadas conforme a criterios de protección establecidos.	Informes de actividad o supervisión de la pernoctación. Registro de incidencias. Planificación de alojamiento y distribución de habitaciones.	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto.	Bajo
	Baños compartidos	Revisión previa de los baños antes de la estancia. Establecimiento de normas claras de uso y supervisión según edad. Garantía de privacidad y seguridad en el uso de baños. Organización de turnos o acompañamiento	% de estancias con baños revisados y adecuados para uso de NNA. Nº de incidencias relacionadas con el uso de	Protocolos internos de uso de baños en pernoctaciones. Informes de actividad o supervisión. Registro de incidencias. Planificación de la	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto. Personal de alojamiento/	Bajo

		cuando sea necesario. Supervisión del cumplimiento del protocolo por el personal responsable.	baños compartidos	estancia.	mantenimiento (revisión de instalaciones).	
	Personal no adscrito a las actividades infantiles	Supervisión del cumplimiento de la medida durante la actividad. Comunicación previa de los equipos asignados.	% de actividades con control previo de personal asignado	Listados de personal adscrito a cada actividad. Registros de asistencia del personal	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto.	Bajo
	Estancias poco iluminadas por la noche	Garantía de iluminación suficiente en zonas de paso, habitaciones y baños. Uso de iluminación auxiliar si es necesario. Comunicación inmediata a mantenimiento ante deficiencias detectadas. Prohibición de uso de espacios que no cumplan condiciones mínimas de seguridad.	Nº de incidencias relacionadas con falta de iluminación. % de estancias con iluminación adecuada verificada antes del uso nocturno	Registro de incidencias. Actas o partes de mantenimiento del centro. Evaluación de espacios utilizada en la planificación	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto. Personal de alojamiento/mantenimiento.	Bajo
	Profesionales	Formación obligatoria en protección de	0 número de	Certificados o diplomas	Dirección de la	Bajo

	no formados	NNA para todo el personal antes del contacto con menores.	profesionales sin formación detectados en actividades con NNA	de formación. Registro de asistencia a acciones formativas.	entidad.Coordinación de programas.	
--	-------------	---	---	--	------------------------------------	--

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN						
DEPARTAMENTO ÁMBITO	RIESGO	ACCIÓN IMPLEMENTADA PLANIFICADA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSAB.	NIVEL RIESGO
Comunicación	Publicación de imágenes, vídeos o datos identificativos de NNA sin autorización expresa de sus familias o representantes legales.	Solicitud previa de autorización escrita para el uso de imágenes, vídeos, voz o datos identificativos de NNA. Revisión de autorizaciones antes de cualquier publicación en web, redes sociales, memorias, cartelería o materiales de difusión.	100% de publicaciones con NNA revisadas previamente. 100% de NNA identificables con autorización firmada.	Autorizaciones archivadas. Registro de publicaciones revisadas. Materiales publicados.	Responsable de Comunicación. Coordinación del programa/proyecto. Responsable de Protección de NNA.	Alto
	Uso de imágenes o relatos que puedan	Aplicación de criterios de	Nº de publicaciones	Registro de revisión de contenidos.	Responsable de Comunicación. Coordinación del programa/proyecto.	Alto

	afectar a la dignidad, intimidad, seguridad o bienestar emocional de NNA.	comunicación responsable: evitar imágenes estigmatizantes, revictimizantes, humillantes o que expongan situaciones personales, familiares o sociales	revisadas con enfoque de protección. Nº de incidencias detectadas por uso inadecuado de imágenes o relatos.	Materiales de comunicación. Registro de incidencias.	Responsable de Protección de NNA.	
	Difusión de información que permita localizar o identificar a NNA, sus centros, rutinas, horarios, domicilio, situación familiar o espacios habituales.	Prohibición de publicar datos personales, ubicaciones sensibles, horarios, rutinas o información que pueda facilitar la identificación o localización de NNA. Revisión previa de textos, fotografías, vídeos y etiquetas de ubicación antes	100% de contenidos revisados antes de publicarse. Nº de incidencias por exposición indebida de datos o ubicaciones.	Registro de publicaciones. Capturas o enlaces de contenidos publicados. Registro de incidencias.	Responsable de Comunicación. Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto.	Alto

		de su publicación.				
	Publicación en redes sociales personales del personal, voluntariado, alumnado en prácticas, entidades colaboradoras o personas externas de imágenes o información sobre NNA participantes.	Información y recordatorio expreso de que no se podrán publicar imágenes, vídeos ni datos de NNA en perfiles personales sin autorización y validación de la entidad. Inclusión de esta norma en el código de conducta, reuniones de equipo y comunicaciones internas.	100% del personal informado sobre la prohibición de publicaciones personales no autorizadas. Nº de incidencias detectadas.	Código de conducta firmado. Comunicaciones internas. Actas de reuniones. Registro de incidencias.	Dirección de la entidad. Coordinación de programas/proyectos. Responsable de Protección de NNA.	Alto
	Contacto directo no autorizado entre personal de comunicación, periodistas,	Toda entrevista, grabación, fotografía o testimonio con NNA deberá	100% de acciones comunicativas con NNA acompañadas	Autorizaciones familiares. Planificación de la actividad comunicativa.	Responsable de Comunicación. Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto.	Medio-Alto

	fotógrafos, medios externos o proveedores audiovisuales y NNA.	estar autorizada, acompañada por personal responsable de la entidad y adaptada a la edad y madurez de la NNA. Se garantizará que la participación sea voluntaria, informada y respetuosa.	por personal responsable. 100% de entrevistas o testimonios autorizados previamente.	Registro de acompañamiento. Materiales finales revisados.		
	Uso de testimonios, historias de vida o datos personales de NNA que puedan generar estigmatización, exposición pública o daño futuro.	Anonimización de relatos cuando proceda. Eliminación de datos sensibles. Revisión ética previa de testimonios, noticias, memorias, campañas y publicaciones. Uso de lenguaje respetuoso, no asistencialista y	Nº de testimonios revisados antes de su publicación. Nº de contenidos anonimizados cuando procede.	Materiales revisados. Versiones finales publicadas. Registro de validación interna.	Responsable de Comunicación. Coordinación del programa/proyecto. Responsable de Protección de NNA.	Alto

		basado en derechos.				
	Falta de retirada o corrección rápida de contenidos publicados que puedan suponer un riesgo para NNA.	Establecimiento de un procedimiento de retirada inmediata de contenidos cuando se detecte una publicación inadecuada, ausencia de autorización, petición familiar o riesgo para la NNA. Comunicación de la incidencia a la persona responsable de protección.	Tiempo de retirada de contenidos inadecuados. Nº de contenidos retirados o corregidos.	Registro de incidencias. Capturas de pantalla. Comunicaciones internas. Evidencia de retirada o modificación.	Responsable de Comunicación. Dirección de la entidad. Responsable de Protección de NNA.	Medio-Alto
	Uso de canales digitales o grupos de mensajería con NNA sin criterios de protección.	Uso preferente de canales institucionales y comunicación con familias o	Nº de canales de comunicación validados por la entidad. Nº de incidencias por	Protocolos internos. Comunicaciones a familias. Registro de incidencias.	Coordinación del programa/proyecto. Personal responsable de la actividad. Responsable de Protección de NNA.	Alto

		representantes legales. En caso de comunicación directa con adolescentes por razones educativas o de actividad, deberá estar justificada, supervisada y vinculada al proyecto, evitando comunicaciones privadas, personales o fuera de horario.	uso inadecuado de mensajería o redes.			
--	--	---	---------------------------------------	--	--	--

ASPECTOS LEGALES						
Normativa	Desconocimiento de la norma	Firma del código de conducta antes del inicio de difusión obligatoria de la política y normas de protección a todo el personal	100 % de personas firmantes del código de conducta o política de salvaguarda.	Código de conducta firmado por el personal. Protocolos internos de protección y comunicación.	Dirección de la entidad. Coordinación de programas/proyecto	Bajo

		actividades con NNA.	100 % de personal que ha recibido información/formación sobre la norma de protección.	Informes de seguimiento o incidencias.		
	Incumplimiento de la norma	Difusión y formación obligatoria sobre la normativa de protección. Aplicación de medidas correctoras ante incumplimientos. Supervisión del cumplimiento de los protocolos en las actividades	100% de personal que conoce y aplica la normativa de protección de NNA. 100% de actividades realizadas conforme a la norma establecida Medidas de corrección aplicadas tras incumplimientos	Registro de incidencias. Protocolos internos de protección y códigos de conducta	Dirección de la entidad. Coordinación de programas/proyectos. Personal responsable de la actividad. Responsable de protección de NNA.	Medio
	Falta de comunicación de las	Coordinación activa con redes	Nº de coordinaciones	Registros de comunicación con	Dirección de la entidad.	Alto

	redes de infancia y los servicios de protección de la infancia.	locales de infancia y adolescencia. Derivación inmediata de situaciones de riesgo según protocolo. Designación de personas responsables de la comunicación externa en casos de protección.	realizadas con redes de infancia y servicios de protección. % de casos o incidencias comunicadas a los servicios competentes cuando procede.	SSSS o protección de infancia. Actas de reuniones con redes de infancia. Informes de derivación de casos. Protocolos de coordinación interinstitucional. Registro de incidencias.	Coordinación de programas/proyectos. Responsable de protección de NNA.	
Espacios	Arquitecturas agresivas para la infancia: poco accesibles, peligrosas, incómodas, no iluminadas,...	Evaluación previa de los espacios antes de su uso con NNA. Selección de entornos accesibles, seguros y adecuados a la infancia.	Nº de incidencias relacionadas con condiciones físicas del entorno. % de actividades realizadas en espacios previamente validados como seguros para	Registro de incidencias. Planes de mejora o mantenimiento de espacios. Informes de planificación de actividades.	Coordinación de programas. Personal responsable de la actividad. Equipo de mantenimiento e infraestructura	Alto

			NNA.			
Organización	Incumplimiento de la política	Difusión y formación obligatoria sobre la política de protección. Firma de adhesión a la política por parte del personal	Nº de incidencias por incumplimiento de la política. 100% de personal que conoce y ha firmado la política de protección.	Registro de incidencias. Política de protección de NNA firmada o aceptada por el persona	Dirección de la entidad. Coordinación de programas. Personal responsable de la actividad. Responsable de protección de NNA.	Bajo
OTRAS	Poca participación de las familias	Fomento de la comunicación activa y continuada con las familias. Convocatoria de reuniones informativas y espacios de	Familias que participan en actividades informativas o de seguimiento. Acciones de comunicación realizadas con familias.	Registros de asistencia de familias a reuniones o actividades.	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa/proyecto.	Medio

		participación.				
	Situación legal-convivencial de las familias	Recogida y actualización de información relevante sobre la situación familiar de los NNA. Coordinación con SSSS en casos de riesgo o cambios significativos. Protección de la confidencialidad de la información familiar. Activación de protocolos de derivación ante situaciones de vulnerabilidad	Casos en los que se activa coordinación con servicios sociales cuando procede. % de expedientes con información familiar actualizada cuando sea necesario.	Registros de entrevistas o contacto con familias. Informes de seguimiento del equipo técnico. Comunicaciones con SSSS u otros recursos de protección. Consentimientos y autorizaciones familiares.	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa. Dirección de la entidad (supervisión de casos sensibles). Responsable de protección de NNA.	Medio
	Uso de los teléfonos móviles	Normas claras sobre el uso de	Nº de incidencias	Registro de incidencias.	Personal responsable de la actividad.	Alto

	por parte de los NNA.	teléfonos móviles por parte de NNA. Comunicación previa de dichas normas a NNA y familias. Supervisión del cumplimiento durante las actividades. Limitación del uso de móviles cuando interfiera con la seguridad, participación o convivencia.	relacionadas con uso inadecuado del móvil. % de NNA informados sobre las normas de uso de dispositivos.	Listados de información/comunicación a NNA y familias.	Coordinación del programa.	
	Uso de redes sociales sin control parental	Información a NNA y familias sobre el uso seguro de redes sociales. Educación en competencia digital y	% de NNA y familias informadas sobre uso seguro de redes sociales. Nº de incidencias	Registros de incidencias. Materiales educativos sobre uso seguro de redes sociales. Registros de coordinación, contacto y	Personal responsable de la actividad	Alto

		prevención de riesgos en redes sociales. Detección y comunicación de situaciones de riesgo digital. Activación de protocolos de protección ante posibles situaciones de ciberacoso o exposición a riesgos. Derivación a otras entidades o servicios especializados cuando se detecten situaciones que lo requieran.	relacionadas con uso inadecuado de redes sociales. % de actividades con pautas de uso seguro de redes sociales comunicadas. % de casos en los que se detectan riesgos digitales y se activan medidas de actuación.	seguimiento con otras entidades que atienden a los NNA.		
	Visitas no concertadas a los grupos de NNA.	Supervisión de cualquier visita por personal responsable.	% de visitas a grupos de NNA previamente autorizadas y	Registro de visitas. Registro de incidencias.	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa.	Bajo

		Control de acceso a espacios donde se encuentren NNA.	registradas. Nº de incidencias por visitas no concertadas.			
	Estigma social	Formación del personal en igualdad, diversidad y prevención del estigma social. Desarrollo de acciones de sensibilización comunitaria. Detección y actuación ante situaciones de trato discriminatorio. Promoción de un lenguaje inclusivo y respetuoso en todas las	Número de actividades que incorporan enfoque de derechos y no estigmatización. Incidencias relacionadas con trato discriminatorio o estigmatizante % de personal formado en igualdad, inclusión y no discriminación.	Programaciones de actividades con enfoque de derechos. Registros de formación del personal. Registro de incidencias.	Personal responsable de la actividad. Coordinación de programas. Dirección de la entidad. Responsable de protección de NNA.	Medio

		actividades.				
	Comunicaciones con las familias	Información regular a las familias sobre actividades, normas y objetivos. Establecimiento de canales de comunicación accesibles y continuos. Reuniones informativas y de seguimiento. Comunicación inmediata a familias ante incidencias relevantes.	% de familias informadas sobre actividades y normas de protección. % de NNA con familia/tutores contactados e informados regularmente. % de incidencias en las que se ha realizado comunicación oportuna a las familias	Registros de comunicación. Listados de asistencia a reuniones informativas. .	Personal responsable de la actividad. Coordinación del programa.	Bajo
	Discriminación por género	Formación del personal en igualdad y prevención de la discriminación.	Nº de incidencias por conductas discriminatorias por razón de	Registros de formación del personal. Informes de	Personal responsable de la actividad. Coordinación de programas.	Alto

		Detección y actuación inmediata ante conductas discriminatorias.	género. % de personal formado en igualdad y prevención de la discriminación.	seguimiento de actividades. Materiales educativos o de sensibilización en igualdad.		
--	--	--	---	--	--	--

6. GESTIÓN DEL PERSONAL

La organización debe recordar siempre la necesidad de verbalizar que la política de protección de infancia tiene una implicación directa en la gestión del personal de la misma, en sus diferentes momentos:

- Antes
- Durante
- Después de la contratación.

También todo aquello que se debe tener en cuenta como lo que llamamos Duty of care: que se refiere a tener en cuenta lo ético y lo legal en la gestión de personal. Debe mencionarse que, en la gestión de personal, nuestra entidad tiene en cuenta que la actuación desde una perspectiva de derechos de infancia proviene de un doble ámbito:

- La necesidad de cumplir con la legalidad en su caso. Puede que haya normas nacionales, autonómicas que obliguen a determinadas acciones por parte de la entidad (por ejemplo, el certificado negativo de delitos sexuales, etc.).
- El compromiso ético y moral que todo profesional de nuestra entidad debe tener con los niños y las niñas.

En cualquier caso, compartimos algunos elementos esenciales que deben ser tenidos en cuenta en este apartado y que deben ser adaptados al contexto de cada organización:

CIC Batá refleja, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato de la siguiente forma:

- **En los procesos de contratación:**

Idoneidad: La entidad incorpora a aquellas personas que mejor garantizan la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyen y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos

controles de:

- Verificación de la identidad.
- Comprobación de referencias de experiencias anteriores.
- Petición de certificado negativo de delitos sexuales.
- Código de conducta
- Carta de compromiso de trabajadores

- **Planes de formación del personal:**

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política deben recibir formación acorde. Se debe adaptar al grado de contacto con la infancia de cada uno de ellos. Debe ser operativa.

Debe establecerse un plan de formaciones con:

- Temas o necesidades de formación.
- Tiempos para la formación.
- Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
- Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
- Puede ser interna o externa.
- Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
- Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.
- Reglamento de Régimen Interno.
- Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social
- Política de Protección de la Infancia de CIC Batá
- Código de conducta
- Carta de compromiso de trabajadores

Expuesto lo anterior, es necesario decir que dentro de esta política de protección a la infancia y buen trato se tendrá en cuenta como documento de trabajo principal el código de conducta, al que nos remitimos.

7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Es fundamental visibilizar el compromiso de nuestra entidad desde una perspectiva de derechos de la infancia para atender de manera adecuada todos los casos que se puedan plantear: cualquier duda, cualquier sospecha, cualquier situación de desprotección que nos llegue dentro de la organización por cualquier canal o persona.

No puede existir una sola duda en este aspecto. Tenemos que responder y tenemos que responder siempre de manera adecuada:

- Priorizando el bienestar del niño/a.
- Respetando sus derechos.
- Teniendo en cuenta su opinión /participación.

En este apartado igualmente debe detallarse los siguientes elementos:

- Existencia de una persona responsable de atender estas quejas, sospechas, dudas u otras cuestiones.
- Existencia de un órgano colegiado dentro de la entidad para tratar estos temas.
- Existencia de un canal adecuado para la comunicación.
- Publicidad y conocimiento de ese canal.
- Existencia de procedimiento adecuado para tratar estos asuntos, con definición de responsabilidades y tiempos.
- Existencia de un procedimiento para la decisión final.

Por último, hay que comentar en este apartado que la organización manejará la información de manera muy adecuada: confidencialidad, discreción y respeto de la intimidad y derechos de infancia.

Una propuesta de guión para la realización de este apartado puede ser la de seguir el hilo de las siguientes preguntas:

- Obligación de comunicar
- Responsabilidad de la entidad para responder
- ¿A quién se le notificará y cuándo?
- ¿Cuánto tiempo tendremos para dar una respuesta?
- ¿Quién dentro de la organización será la persona designada para registrar la notificación?

- ¿Qué proceso se hará y quiénes, para tomar una decisión?
- ¿Cómo se transmitirá el caso, en qué circunstancias y a quiénes?
- ¿Quién hará seguimiento?
- ¿Cuándo será archivado el caso?

CIC Batá responde de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política de protección de la infancia tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: **cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección.**

La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico cusuga@cicbata.org y debe notificarse inmediatamente o dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto.

Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la notificación.

En nuestra organización nos comprometemos a que ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con CIC Batá por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

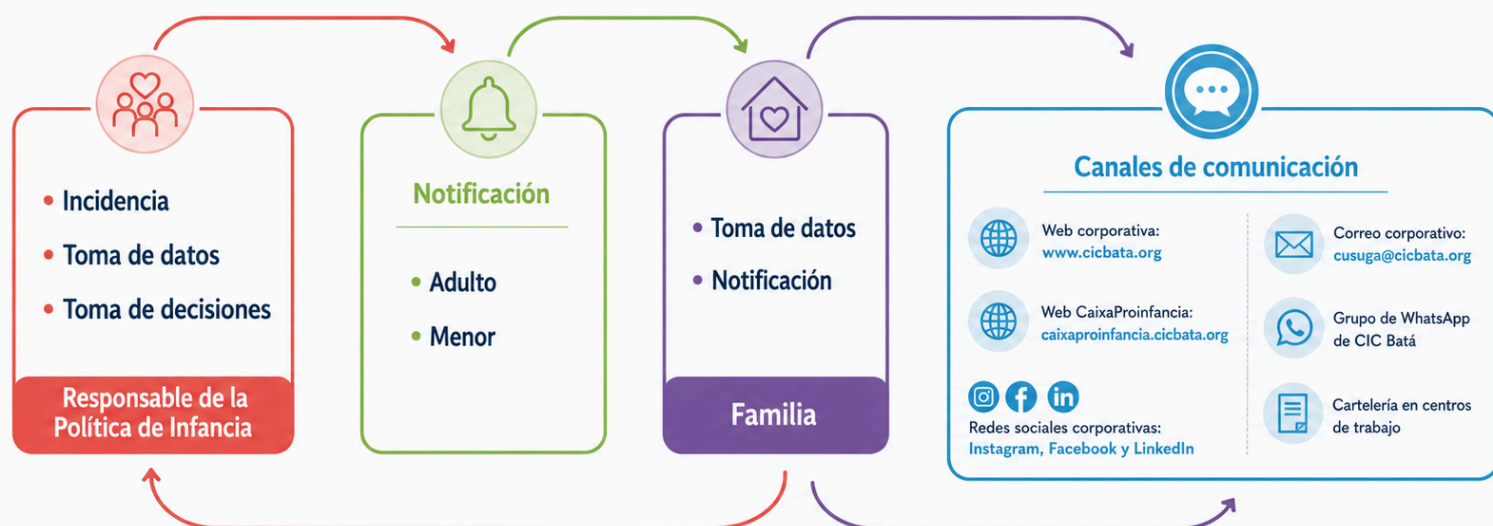
Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.

- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de CIC Batá el documento de registro de incidencias recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

Infografía 1 • Circuito básico y canales de comunicación



Se han detectado los lugares básicos de peligro de los NNA donde poner el foco de atención en nuestro plan de minimización de riesgos.

Infografía 2 • Lugares básicos de peligro para NNA

Focos de atención en el plan de disminución de riesgos



Y se ha elaborado un circuito de actuación para visibilizar los canales de información y denuncias que servirá como base para crear información más relevante. Este flujograma podrá servir de manera sencilla para información básica al personal, en talleres y a NNA.

Infografía 3 · Circuito de actuación ante preocupaciones, sospechas o incidentes

Comunicación, valoración, respuesta y cierre del caso



8. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

En este apartado se debe definir nuestra política como un elemento vivo y por lo tanto debe adaptarse a las circunstancias externas e internas que pueden afectarla. Para ello se ha creado el Informe de Evaluación de la Política donde se llevan a cabo dos tipos de evaluaciones: sobre la implementación de la propia política y sobre la gestión de los casos generados en periodo informado.

A lo largo de todo el año se realiza el **Seguimiento**: Se trata del análisis del cumplimiento de las acciones planeadas anualmente para el trabajo de la entidad. Se trata de algo más cercano a lo operativo.

Y por otro lado, el trabajo de **Revisión:** proceso institucional de repaso de la política de protección de manera integral, institucional y estratégica. Hace falta que la institución debata si hace falta introducir algún cambio a la política inicial. Además, debe establecerse un tiempo para la revisión de la misma (cada 3 años, cada 4 años, etc.).

En el marco de la política de protección de la Infancia CIC Batá tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a infancia.

Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, disponemos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y el buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 2 años procederemos a un proceso de revisión de la política.

Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.

Como revisión de esta política, quedan afectados los siguientes documentos internos de la entidad que deberán modificarse, o crearse:

- Código de Conducta
- Carta de Compromiso del personal
- Declaración institucional
- Política de Batá: misión, visión y valores.
- Contrato de prestación de servicios a terceros.
- Contrato de voluntariado.
- Registro de incidencia y comunicación

9. DIFUSIÓN

CIC Batá es una empresa comprometida con la información que produce y los medios de comunicación en los que se relaciona y por eso apuesta por mantener un nivel máximo de responsabilidad frente a la protección de los menores en la difusión de sus derechos, objetivos, imagen, actividades e intereses.

Utilizaremos los canales propios de CIC Batá:

- Web corporativa: www.cicbata.org
- Web propia de CaixaProinfancia: <https://caixaproinfancia.cicbata.org/>
- Perfiles corporativos en redes sociales: [Instagram](#), [Facebook](#) y [LinkedIn](#)
- Correo electrónico corporativo: cusuga@cicbata.org
- Grupo en WhatsApp de CIC Batá
- Cartelería en centros de trabajo